



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00195-00

PROCESO: Declaración de la Existencia de Unión Marital de Hecho y Declaración de Existencia, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: EDITH MARIA MORA MIELES.

DEMANDADOS: JOSE AMIRO, JOSE JULIO, DOLORES MARIA, TWUIYIS MORON GOMEZ Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que el Doctor MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido por la demandante señora EDITH MARIA MORA MIELES, sin embargo, se advierte que este no aporta constancia pertinente de la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dispondrá no aceptar la renuncia al poder por parte del Doctor VALERA PEÑARANDA, de acuerdo a lo establecido en el inc. 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, con relación a las notificaciones personales aportadas se le requiere a la parte demandante realice nuevamente las notificaciones, toda vez que se observa que en la notificación personal, no se constata que se informe la existencia del proceso, su naturaleza y fecha de la providencia que debe ser notificada, no previene el termino con que cuenta la parte demandada para comparecer al despacho a recibir la notificación personal, lo anterior debe realizarse de conformidad con los presupuestos exigidos en el inc. 3 del art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9406f84834164ce77cd3100f3635f34b1aba8d547d60301c8919c319ffa617ad**

Documento generado en 19/01/2024 06:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>